



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6785

No. 22772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00112/1996**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, en contra de **GLORIA MARIA RAMÍREZ**, con fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta por exhibiendo avalúo de los bienes inmuebles embargados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al ciudadano ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo la actualización de gravámenes de los bienes inmuebles embargados, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

TERCERO.- De igual manera como lo pide el promovente ANICETO SANCHEZ RAMIREZ, conforme a lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de PROCEDIMIENTOS civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, nuevamente sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor los predios rústicos embargados, propiedad de la demandada GLORIA MARIN HERNANDEZ mismos que a continuación se describen:---

EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio rústico número 9345 escritura número 2628, volumen 68, de fecha 24 de septiembre 1990, inscrito con el número 11 predio 14294, folio 131, volumen 55, con superficie de 1-17-50 metros cuadrados ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende Centla, Tabasco, que colinda al Norte 50.00 metros con carretera Santa Cruz-I Allende al Sur 50.00 metros con HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ, al Este 235.00 metros con NICANOR SANCHEZ RUIZ y al Oeste 325.00 metros

con MANUEL HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ.- SEGUNDO PREDIO **EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, de la Cuenta rústica número 5881 de fecha 16 de Diciembre de 1972, número 15,463 predio 8,845 folio 69, volumen 32, con superficie de 10-80-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Centla, Tabasco, denominado "EL JESUS" y que colinda al Norte 119.50 metros con LEOPOLDO SANCHEZ RAMON; al Sur, 120.00 metros con MANGLARES NACIONALES; al Este, 900.00 metros con GUILLERMO VILLASIS y al Oeste, 900 metros con NICANOR SANCHEZ RAMIREZ Y GLORIA MARIN R.-----

SEGUNDO.- Como se advierte que los bienes inmuebles embargados se están sacando a remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, que en caso de existir postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán sujetarse a las disposiciones que para el caso concreto establece la fracción I del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de aplicación supletoria al Código de Comercio, esto es que deberá ofrecer cuando menos hasta las cuatro quintas partes, del precio que de dicho predio sirvió de base para la segunda almoneda, cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la

Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el de la ubicación de los predios a rematar, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 22768

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC, MARIA ESTHER GERONIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL JERONIMO, POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

AUTO DE INICIO: 05/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a las Ciudadanas **MARIA ESTHER GERÓNIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL JERÓNIMO**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la legal posesión del predio urbano denominado Calle Lauro Aguilar Palma, lote 28, manzana 01, colonia Gaviotas Norte, zona 02, con una superficie total 163.62 Metros Cuadrados, Propiedad de **CORNELIO GARCÍA SÁNCHEZ**, (+) ejido Triunfo de la Manga, Municipio de Centro, Estado de Tabasco y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al Noreste; ocho metros con sesenta y un centímetros con la calle Alfonso Vican Saldivar, al Sureste; veinte metros con lote número veintiseis, al Suroeste; ocho metros con cincuenta centímetros con Calle Lauro Aguilar Palma; al Noroeste dieciocho metros con cincuenta centímetros, con lote número veintinueve, con Superficie de 163.62 M2.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud y en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes **C. SANTIAGO GÓMEZ OLÁN Y JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ B**, toda vez que del documento consistente en el plano que anexan a su demanda son propietarios de los lotes números 27 y 29, quienes tienen sus domicilios en la calle Lic. Lauro Aguilar Palma No. 109 y 113 de la Colonia Las Gaviotas norte respectivamente en-

esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídanse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalán las promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 190 de la Calle Agapito Domínguez de la Col. Guayabal en esta Ciudad de Villahermosa, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **DAVID GUSTAVO ALEGRIA LANDERO** y **E.D. MARIA CANCELARIA ALEGRIA LANDERO**, **SUGEY SELENE ALEGRIA VIDAL** Y **JULIO CESAR PEREZ URESTI**.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actrices éstas se reservan para ser consideradas en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los Veintiuno días del mes de Febrero de Dos mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **51/2005-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Salomón Torres Martínez**, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de **Reyes Torres Martínez**, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa, Tabasco; treinta y uno de julio de dos mil siete.---

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto se provee:---

Toda vez que de autos, se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de veintidós de mayo del presente año, en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído los que deberán entregarse a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.---

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de aviso, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez.---

Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.---

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: **Predio rustico** denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olan; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 libro primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.---

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al ----

inmueble, en términos del de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Con el objeto de convocar postores, expídense los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.---

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.----

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE**, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.----

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial da fe, Isidra León Méndez, "dos firmas".----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTÁ ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.**

No. 22759

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARRONA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ**, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentados **FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARROJA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Recibo de pago del Impuesto Predial a nombre de **ARRONA JIMENEZ, ALFONSO Y COP**, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; Copia al carbón de manifestación catastral de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa; Escrito de cesión de derechos otorgado por la señora **CONSUELO LIMON RAMIREZ**, y como cesionarios los señores **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMIN SIBAJA RODRIGUEZ**; Plano de predio sub urbano, a nombre de **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMÍN SIBAJA RODRIGUEZ**; oficio número **DF/SC/185/07** girado por **C. DAVID VASCONCELOS CASTRO**, Subdirector de Catastro municipal; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en **H. Cárdenas, Tabasco**; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio Urbano ubicado en la Avenida Ferrocarril sin número, Estación Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Norte**; 30.00 metros con Avenida Ferrocarril (hoy **JOSE HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ** y la avenida ferrocarril de su ubicación); al **SUR**:

20.00 metros con **CONCEPCIÓN MORALES RAMOS** Y 10.00 metros con **ANTONIA VIUDA DE MORATO** (hoy **LEOVILGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**); al **Este**: 40.00 metros con **JORGE SANDOVAL** Y 10.00 metros con **CLARISELDA MORATO CHAPARRO**; y al **Oeste**: 40.00 metros con **ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y 10.00 METROS CON CARMITA ALEJO** (hoy **MARIA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ**).----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco** para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al **DIRECTOR DE SECODAM** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco.

acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos **DANIEL PEREZ PEREZ, ELISEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EZEQUIEL PEREZ PEREZ**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JOSÉ HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ**, con domicilio conocido en Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; **LEOVIGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**, con domicilio conocido en inmediaciones del mismo predio en Villa Chontalpa de este municipio; **JORGE SANDOVAL**, con domicilio en Avenida Ferrocarril sin número en Villa Chontalpa de este municipio; **MARÍA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ**, con domicilio en las inmediaciones del predio en Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio -----

materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, así mismo se le tiene designando como abogado patrono al último de los mencionados, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22756

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 589/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO. CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL ZEPEDA CRUZ Y/O M. YSABEL ZEPEDA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada **ISABEL ZEPEDA CRUZ y/o M. YSABEL ZEPEDA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha catorce de mayo del presente año, plano original copia fotostática de oficio número DF/SC/286/07 y escritura original número 4753, volumen XLIX, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Tierra Nueva segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 5,711.02 metros cuadrados (cinco mil setecientos once metros, punto cero cinco centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al Norte 87.00 metros con Andolia Zepeda Cruz; al Sur 108.08 metros con Juan Zepeda Cruz; al Este 63.00 metros con Andolia Zepeda Cruz; al Oeste 73.72 metros con Isabel Zepeda Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado,--

se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de

esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **ROSA CRUZ, ANDOLIA ZEPEDA CRUZ y MIREYA ALMEIDA RODRÍGUEZ**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **Andolia Zepeda Cruz y Juan Zepeda Cruz**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de **tres días** manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los -----

licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22754

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00519/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada **MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de plano, copia fotostática de oficio número DF/SC/245/07 de fecha diecisiete de mayo del presente año, certificado negativo de inscripción, escritura de donación número 814, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en la rancharía Tancochapa de este Municipio constante de una superficie de 43-19-22 hectáreas (cuarenta y tres hectáreas, diecinueve áreas y veintidós centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste 577.974 metros con Hermanos Castro al Sureste: 529.01 metros con Pemex, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, del ejido Vieja Guardia Agrarista; al Suroeste 783.405 metros con Felia Rueda y Asociados; al Noreste 778.4 metros con parcela escolar, Lucia Elena Luna Gómez, Israel Salaya García, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dèse la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al

juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H.- Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto al girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos

JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, ALEJANDRO RUEDA PALOMEQUE y FELIA RUEDA RUEDA, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, con domicilio en avenida sitio grande número 2000 del fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Hermanos Castro, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, Felia Rueda y Asociados; parcela escolar a través de quien legalmente la represente, Lucia Elena Luna Gómez, Israel Salaya García, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio pertenece a la rancharía Tancochapa de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el colindante Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias en los términos del punto que antecede.—

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **388/2005**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **José Daniel Capetillo Ramos**, Endosatario en Procuración del **C. Miguel Angel Felix Muñoz**, en contra del licenciado **José Martínez Bañuelos** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 13/08/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir los avalúos actualizados, se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y se aprueban los mismos para efectos legales.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado JOSE MARTÍNEZ BAÑUELOS, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle Ogarrio número 203, fraccionamiento José Colomo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 m con lote 14; al SUR: 10.00 m, con calle Ogarrio; al ESTE: 25.00 m con lote 11; al OESTE: 25.00 m con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a folios 41,506 al 41,509 del libro de duplicados volumen 115, amparado con el documento público número 1,354 de la escritura pública número 6633 de la Notaría Pública Número 01 de Nacajuca, Tabasco, a nombre de JOSE MARTINEZ BAÑUELOS y LUZ MARÍA JAVIER TEJEDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad-

que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alícuota del bien inmueble.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 22769

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00464/2006**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano DANIEL SALVADOR MARTINEZ, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistentes en: Constancia Positiva a nombre ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, un plano original a nombre de DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, una certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Esta Ciudad a nombre de DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, una constancia de posesión a nombre DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio rústico urbano ubicado en la RANCHERÍA SAN JUANITO BOCA DE TRES BRAZOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 14-46-40.87 HAS. Medidas y colindancias AL NORTE 171.41 METROS, CON EL SEÑOR DESIDERIO SALVADOR GARCÍA, AL SUR 176.98 METROS PEDRO MORALES CONTRERAS, AL ESTE 853.26 METROS CON LA SEÑORA ESTANISLADA MARTINEZ GONZALEZ Y AL OESTE 818.69 METROS CON EL SEÑOR DANIEL SALVADOR MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma -----

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano DANIEL SALVADOR MARTINEZ, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **un día** mas para que desahogue la notificación ordenada

en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.—

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial de demanda, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término **DE TRES DÍAS**, manifieste a este juzgado los domicilios de los colindantes de eferente para hacerle saber la radicación de esta causa.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones al licenciado JOSÉ DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme.----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 22781

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.**

AL C. PEDRO MORALES LARA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00615/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, PROMOVIDO POR LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE PEDRO MENDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO CESAR PADRON GAMAS, EN FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO QUE TRASCURRE SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE TEXTUALMENTE DICE:----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, actora del presente Juicio, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que se han agotado los medios de investigación para localizar el domicilio del demandado PEDRO MENDEZ LARA, a efectos de notificarle la sentencia definitiva dictada en autos, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese los resolutive de dicha resolución, al citado demandado, mediante edicto que se publique por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario judicial de Acuerdos

Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.----

ASIMISMO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

PRIMERO.- Es procedente la vía y el que juzga es competente para conocer del negocio judicial.---

SEGUNDO.- La actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, probó parcialmente su acción de responsabilidad objetiva que hizo valer en contra de PEDRO MÉNDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ y JULIO CESAR PADRON GAMAS.---

TERCERO.- Se absuelve a los demandados ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO CESAR PADRÓN GAMAS, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en este proceso jurisdiccional.---

CUARTO.- Se condena a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., a pagar a la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, la cantidad de \$55,918.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización por muerte de LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.---

QUINTO.- Se concede a la tercera llamada a juicio, SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A de C.V, un plazo de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para que haga pago de la cantidad a que resultó condenada, apercibida que

de no hacerlo se procederá en su contra a petición de la parte actora.----

SEXTO.- Se absuelve a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., y a los ciudadanos PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, del pago de las prestaciones descritas en los incisos b y c, descritos en la demanda inicial en el capítulo de prestaciones, que les reclamó la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, albacea de la sucesión intestamentaria del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.----

SEPTIMO.- Se condena a los demandados PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, al pago de los gastos y costas que haya originado la actora con la tramitación del presente juicio.----

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado PEDRO MENDEZ LARA, en el domicilio en el que fue emplazado a juicio, de conformidad con el precepto 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 22780

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MERCEDES PEREZ FRIAS, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la C. MERCEDES PEREZ FRIAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en : *Un contrato de compraventa original de fecha catorce de diciembre del año dos mil tres. *Un plano. *Un certificado de no inscripción (negativo), de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. * Una constancia de Registro Catastral, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Pedro Méndez de ese municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 7,072.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 52.00 metros con Boulevard Pedro Méndez; al sur: 58.20 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; AL ESTE: 132.00 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR y AL OESTE: 125.40 metros con NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese a la agente del ministerio público adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ, la primera con domicilio en la calle Hidalgo sin número y la segunda con domicilio en la Avenida Pedro Méndez, número 62 ambos domicilios de este municipio, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de AVISOS fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante EDICTOS y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas,

de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta, y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MIGUEL ENRIQUE BLE GONZALEZ, MARIA INOCENTA DE LA O PERALTA y JESUS BOLAINA GARCIA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 126 de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ y MIRIAM DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 22779

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 503/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SUS CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo demuestra con la copia certificada del poder notarial número setenta y dos mil ochocientos once de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Número ciento treinta y siete, con residencia en la Ciudad México; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; Asimismo como lo solicita el promovente, hágasele devolución del documento en donde acreditó su personalidad, previo cotejo que deje de la misma y firma de recibido en autos, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa, un estado de cuenta y un escrito de técnicas y procedimientos en originales, un poder en copia certificada y dos traslados; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, con domicilio en el departamento 301 (TRESCIENTOS UNO), segundo piso del edificio G, del conjunto habitacional denominado residencial los pinos II, ubicado en la calle cuatro número 128 de la colonia Espejo I (uno), y/o en la calle independencia número

42 de la colonia 18 de marzo, ambos domicilios de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$144,587.84 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N), por concepto de saldo insoluto calculado hasta el día 31 de julio del 2005, más lo que se sigan generando hasta la total obtención de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este escrito, así como sus demás incisos B) , C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al departamento en condominio marcado con el número trescientos uno, segundo piso del edificio "G" del conjunto habitacional denominado "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle cuatro número ciento veintiocho de la colonia Espejo I (uno) de esta Ciudad, con un área privativa de 89.52 metros cuadrados (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, en tres metros, quince centímetros, con departamento G-304 ("G" guión trescientos cuatro); AL NORTE en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en dos metros, ochenta y cinco centímetros, con pozo de luz; AL SUR en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en tres metros; quince centímetros con departamento G-304

("G" guión trescientos cuatro); AL NORTE en cinco metros, quince centímetros, con vacío área común exterior; AL ESTE, en cuatro metros setenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, AL SUR en cincuenta centímetros, con vacío área común exterior, AL ESTE en dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL NORTE en dos metros con vacío área común exterior; AL ESTE en cuatro metros, quince centímetros con vacío área común exterior, ABAJO con departamento G-201 (letra "G" doscientos uno); ARRIBA con departamento G-401 (letra "G" cuatrocientos uno).---

CUARTO.- Requiérase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestará si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndosele que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos e recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Arista número 541 de la colonia centro de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la reciba, así como para que revise el expediente, tome apuntes, reciba copias simples o certificadas, oficios, exhortos, valores y traslados a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO.—

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígaselo que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado **JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ**, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ**, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácelos por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha treinta de septiembre de dos mil seis, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los ciudadanos **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 22774

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 350/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, (REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE ELLOS) EN CONTRA DE CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO y/o JOSE DEL C. CHANONA PRIEGO (DEUDOR PRINCIPAL), E YADIRA WADE CALDERON (AVAL), CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, endosatario en procuración del actor ciudadano CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Por otro lado y como lo pide el promovente y con base en los cómputos practicados por esta secretaría, se advierte que ha fenecido el término concedido a la acreedora reembargante INFONAVIT para señalar domicilio en esta ciudad para

oír y recibir citas y notificaciones y para designar perito; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos, en virtud de que no lo ejerció dentro del término que para ello se le concedió, por lo que se le señala como domicilio para ello, las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con apoyo los numerales 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicado de forma supletoria en materia mercantil, de igual manera y en virtud de que no objetó los dictámenes rendidos en autos por los peritos DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, peritos designado por la parte actora, demandada y tercero en discordia respectivamente, se le tiene por conforme con los mismos.----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, designados por las partes demandante y demandada y tercero en discordia respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por los mismos son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO (CASA-HABITACIÓN) que tiene una superficie total de 109.54 metros cuadrados, ubicado en el lote 5, Manzana 62, Zona 6, de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** en 11.40 metros con la calle Músicos; **AL SURESTE** en 9.25 metros, con Lote 6, **AL SUROESTE** en 11.00 metros con área de Donación, y **AL NOROESTE** en 14.75 metros, con lotes 2 y 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO** el día veinticuatro de septiembre de año dos mil dos, bajo el número 8790 del Libro General de Entradas, a folios del 54262 al 54270 del Libro de Duplicados Volumen 126, escritura 183 de la notaría 32 de esta ciudad, quedando afectado el predio número 87663, folio 213 volumen 341 del Libro mayor, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 356/1999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE FRANCISCO PRICILIANO HERNÁNDEZ Y CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ; SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, en virtud de que asigna el mismo valor que el perito de la parte demandada, al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle pueblo nuevo número 344, lote 22, manzana 40, zona 2 de la colonia La Manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle trece hoy callejón ejido Pueblo Nuevo; AL SUROESTE, 7.95 metros con lote 25 y 24 AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23; y AL NORESTE: 19.55.00 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folios 18 del libro mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968; al cual se le asigna un valor comercial de \$464,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 22782

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

DEMANDADOS:

ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO
Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ,
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 350/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR REGINA CARBAJAL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO TOLEDO, ELVIA NAVARRO NUÑEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ, NOTARIO PÚBLICO 18 DE ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOSO PROVEÍDO DE FECHAS DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a REGINA CARVAJAL MENDEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con seis respectivos traslados, en el cual promueve el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN Y NULIDAD ABSOLUTA, en contra de ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO TOLEDO, ELVIA NAVARRO NUÑEZ, Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, Notario Público sustituto número 18 de esta ciudad y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazados por orden de citación: -----

- 1.- Los tres primeros con domicilio ubicado en Flor de Francis número 128-2, Rinconada Las Gaviotas.-----
- 2.- Plutarco Elías Calles número 321 altos colonia Jesús García y el último.-----
- 3.- Parte Posterior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, todos en esta Ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B), C), D),

E), F), G), H) e I), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950, del código Civil; 203, 204, 205, 206, 211, y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.-----

CUARTO.- De igual forma. Como lo solicita al actor, se previene a los demandados para que se abstengan de

enajenar el bien en litigio, de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

QUINTO.- Las Pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho Jurídico ubicado en el número 106 Calle Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos conjunta ó separadamente a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA TOREYA, así como al estudiante en derecho PETRONA LOPEZ SANDOVAL y LUIS PRIEGO CORNELIO; asimismo, nombra como su abogado patrono al primero de los autorizados.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, abogado patrono de la parte actora, con su libelo que se provee, como lo solicita, y tomando en consideración los razonamientos de las constancias actuariales de fecha tres y cuatro de julio del año en curso, así como los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese a los demandados ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ, por medio de EDICTOS, en virtud de tener domicilio ---

ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DIAS HÁBILES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Así mismo, autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a MARIA JOSEFINA VELASQUEZ JIMÉNEZ.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 22766

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente.-----
Presente.

En el expediente número 271/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria, promovido por los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V.", en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin", por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales y COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, con fecha veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis y veintiocho de agosto del dos mil siete, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Presente los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V., personalidad que acredita en virtud de la escritura Pública No. 8,903 pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta Ciudad, con su escrito de demanda y documentos anexos, promoviendo el juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y

Prendaria, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin", por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Francisco I. Madero Número 102 Colonia Centro de esta Ciudad, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Calle J. N. Rovirosa S/N., Primer Piso (detrás del Tribunal Superior de Justicia del Estado), Colonia Centro de esta Ciudad; a quienes les reclaman las siguientes prestaciones:-----

A).- Que por sentencia definitiva se declare que el contrato de apertura de crédito simple con garantía Hipotecaria y Prendaria celebrado entre la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", misma que hoy se denomina "Banco Santander Serfin; S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", y los suscritos hoy actores ha prescrito con el transcurso del término de diez años, contados a partir de que la acción hipotecaria derivada del incumplimiento de los deudores, se hizo exigible, contrato que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,525 del libro General de entradas, a folios 49,612 al 49,616 del Libro de duplicados volumen 116 quedando afectado el predio No. 38305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

B).- Que se condene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a que cancele la nota de inscripción que contiene el gravamen referente a la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble consistente en el predio propiedad del actor ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, ubicado en la calle Teapa de la Colonia Atasta de esta Ciudad, Nota de inscripción que se encuentra bajo el No. 3051 del Libro General de entradas afectando el predio No. 38.305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), y E) de su escrito de demanda que por

economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1º, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 2390, 2395, 3237, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias exhibidas debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado a los demandados en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS HAIBILES, produzcan su constelación ante este Juzgado, requiriéndose para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes Notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Calle Morelos No. 118-C (entre Arteaga e Iguala), en el Centro de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, PEDRO LUIS ARIAS WADE, JOSE ANTONIO PÉREZ CABAGNET Y JOSE FRANCISCO GARCÍA TORRES, autorización que se tiene por hecha para efectos legales correspondientes.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al actor por designando como su abogado patrono al licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Téngase a los actores nombrando como representante común al ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN.-----

SEPTIMO.- Como lo solicitan las promoventes hágase devolución del instrumento notarial con el cual acreditan su personalidad, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo quedar copias en los presentes autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Presente el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura Pública número 72,217, otorgada ante la fe del notario público número 19 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, acompañada de copias simples para su cotejo, por lo que hecho éste, devuélvase la copia certificada al interesado, por lo que se reconoce la personalidad con que se ostenta para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, de la colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los pasantes de derecho MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO Y ALFREDO MEDINA LARA.-----

SEGUNDO.- En otro orden, el apoderado legal de la institución de crédito en mención, hace de manifiesto, que su representada cedió el crédito motivo de éste juicio a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la escritura pública número 81,467, páginas 000721, con el número de crédito 5000117207, que exhibe en copia certificada ante notario público número 2, de Salto, Jalisco, licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO.-----

Por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HAIBILES, contados a partir del día siguiente de que se le notifique éste auto, manifiesta lo que a sus intereses convenga.--

TERCERO.- En cuanto a las demás manifestaciones que hace el apoderado legal de la institución de crédito señalada, se reservan de proveer hasta en tanto se

venza el término otorgado en el punto segundo que antecede.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN, actor en el Juicio, con su escrito de mérito, por las razones que expone y dado que el crédito motivo de éste juicio, fue cedido a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según se acredita con la escritura pública número 81467, página 000721, con el número de crédito 5000117207, luego entonces es en contra ésta que debe ejercitar la acción que intenta; como lo solicita el ocurrente, llámese a juicio a COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco de Quevedo número 117, Colonia Arcos Vallarta, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, acompaña un tanto de la demanda y sus anexos como traslado.---

Consecuentemente, se ordena el emplazamiento en términos del auto de inicio dictado el nueve de mayo de dos mil seis, debiendo agregarse a los traslados copias del escrito de cuenta e insertar a la cédula copias del presente proveído, y del cinco de Septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2007.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN representante común de la parte actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que la parte demandada COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese los autos de fechas veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis, así como el presente proveído, a dicho demandado, por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados en término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza aquel término, así mismo prevéngase a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 22758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00464/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HILARIO PEREZ GUZMAN, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA ELENA SILVA CARRERA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **HILARIO PEREZ GUZMAN**, con su escrito inicial y documentos adjuntos que acompañan, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta **MARTHA ELENA SILVA CARRERA**, personalidad que acredita con las copias certificadas del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea derivadas del expediente número 1000/2006 radicadas en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, relativas al juicio sucesorio intestamentaria, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, de la colonia Centro de esta Ciudad, Zona Luz, autorizando personas para ello, así como para que reciban documentos a los ciudadanos licenciado **JOSE**

GUSTAVO GARRIDO ROMERO, así como a los estudiantes de la carrera en derecho **LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO** y **MAGADALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista, Rio Nuevo Segunda Sección del Municipio del Centro de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 14-13-38.37 HAS (CATORCE HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS Y TREINTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en cuatro medidas veinticuatro metros, treinta y tres centímetros, cuarenta metros dos centímetros, treinta y un metros veinticuatro centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; y ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros con Manuel Romero Hernández, AL SURESTE en tres medidas, dieciséis metros dieciséis centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; doscientos ochenta y nueve metros sesenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández; y ciento tres metros veintitrés centímetros con Manuel Romero Hernández; AL SUROESTE en dos medidas, doscientos cinco metros cuarenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández e Hilda María Gutiérrez Valencia, y trescientos cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros con Hilda María Gutiérrez Valencia, AL NOROESTE en sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con Faustino Zapata León y AL NORTE en seiscientos ----

sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros con Hilario Pérez Guzmán y Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos del Código Civil ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, y en su oportunidad se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al ciudadano HILARIO PEREZ GUZMAN, designando como su abogado patrono al Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, por lo que toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para ello se lleva en este juzgado que lo acredita encontrarse legalmente autorizado para ejercer la abogacía, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22764

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número **00200/2002**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL; promovido por ISMAEL MONTIEL HERNANDEZ, endosatario en procuración del señor NICOLAS MENA CORDOVA, seguido actualmente por el licenciado JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en contra de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ y/o J. ALFREDO RAMON GOMEZ y CARMELA DE LA ROSA CRUZ, con fecha veintiocho de agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha uno de agosto del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en término de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

De igual manera con fecha uno de agosto del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado JESUS ANTONIO MENA CUNDAFE y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto el perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la manera de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

SEGUNDO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y métodos utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante JUAN ANTONIO MENA CUNDAFE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace consistir en:-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 832.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 53.00 metros con Camino vecinal; al Sur: 49.00 metros con Camino vecinal; al Este: Con Vértice; al Oeste: 35.00 metros con Nahum Pérez; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, amparado con la escritura 1223, predio número 17061, folio 234, Libro mayor Volumen 64, a nombre de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$71.800.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la -----

subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las **NUEVE HORAS, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.", SEGUIDO POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE ANDRES DE LA CRUZ GARCIA, MAGDALENA CASTRO MORALES Y ARTURO CASTRO CASTRO, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Apoderado Legal de el ejecutante licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, en virtud que la parte actora y demandada, no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja quinientos sesenta y cuatro vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se les tiene por perdido tal derecho y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JOSE ORUETA DIAZ y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos valuadores en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en razón de que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fue determinando las características físicas y enfoque de los mismos, detallando el costo de reproducción o de reemplazo del bien valuado, así como los factores de edad, estado de conservación, y el índice nacional de precios al Consumidor, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, que aun cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las base por las cuales determinó el valor comercial del predio.---

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

".. Predio urbano ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección de este municipio, con una superficie de 597.68 m2, en donde sus medidas y -----

colindancias son: al NORESTE 48.55 mts, con solar 3; 20.93 mts, con solar 6; SURESTE: 8.64 mts, con solar 7; SUROESTE: 37.93 mts, con solar 5; 30.90 mts, con solar 1; NOOESTE 8.63 mts con calle sin nombre, del Ciudadano ARTURO CASTRO CASTRO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5797, del Libro General de Entradas, folios del 26233 a 26234, quedando afectado por dicho predio número 118588 a folios 138, Volumen 466.." al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$309,755.82 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese el presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 22755

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 15/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO **SIMÓN BAYONA TOSCA**, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora **ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO**, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosó del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00Has (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, cuatro medidas 1,012.50 Mts, mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colindan con F.F.C.C. DEL S.E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros, treinta centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez; Al Sur, dos medidas 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al este, tres medidas, 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F.F.C.C. DEL S.E. 838.15 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez, y 375.00 mts., trescientos setenta y cinco metros con el ejido Agua Blanca, Al Oeste, varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando, 17,146 a folio 90 del libro mayor volumen 72, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de

\$1'513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1'361,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual explidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 22789

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 440/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EN CONTRA DE JUAN MONTOYA ROSALES y/o JUAN CLIMACO MONTOYA ROSALES E IRMA DEL CARMEN MARTINEZ DE LA CRUZ, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretaria, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado **CRISTOBAL MAY HERNANDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un oficio original número SF/DRPPyC/461/2006, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que remite debidamente inscrita la copia certificada de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, la cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros ESTEBAN ISAAC RAMIREZ CENTENO perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales

visibles a foja cincuenta y ocho frente y noventa y cuatro vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base el dictamen del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal; en consecuencia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano con Construcción: ubicado en la Avenida 21 de Marzo sin número de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río (actualmente del Municipio de Teapa, Tabasco), constante de una superficie de 135.50 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.80 metros, colinda con Rosalino Gurriá Hernández; AL SUR: 10.50 metros, colinda con Avenida 21 de Marzo; AL ESTE: 21.80 metros, colinda con Miguel Rodríguez Rodríguez y AL OESTE: 21.80 metros, colinda con Rosalino Gurriá Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número general de entradas 939, quedando afectado el predio 9941 a folio 146 del libro mayor número 33; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$251,000.00 (Doscientos Cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día primero de octubre de dos mil siete.----

Quinto.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un -----

órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

1-2-3

No. 22788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del Señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictó un provecto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE SAÚL PÉREZ GALICIA endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del municipio de centro, con una superficie de 2-00-00 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 163.00 M., con Ejido Subteniente García; al SURESTE: 150.00 metros, con Román Pérez Falcón; al NOROESTE: 100.00 M., con Román Pérez Falcón; al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JORGE LUIS CALCÁNEO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas a folios del 6001° al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**.-----

QUINTO.- Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistentes en camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas, modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado, pero en autos no consta que dicho bien mueble esté en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE CRUZ MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHAS VENTIDOS DE ENERO Y DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado JOSE CRUZ LEÓN MORALES, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132, 133 Y 417 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HÜBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora.-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tulia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9. al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,

bajo el número 66664, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como con el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de-----

esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No. 22790

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 422/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano RAMÓN GONZÁLEZ GONZALEZ, en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----
Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Toda vez que el demandado RAMÓN GONZÁLEZ GONZALEZ, no exhibió su avalúo dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme, con el avalúo que rindió su contraria.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO- apoderado general de la parte actora; en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero ESTEBAN ISAAC RAMIREZ CENTENO, en el cuál se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$272,334.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano marcado como lote número 6, de la manzana número 18, zona número 10 ubicado en la calle "Francia" número 118, de la colonia Gaviotas del municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 208.99 y colindancias: al Noreste en 10.00 metros con lote número doce; al Sureste en 20.00 con lote número cinco; al Suroeste en 10.50 con calle Francia y al Noroeste en 20.00 metros con lote número siete, Inscrito con fecha 13 de mayo de 1999 bajo el número 4218 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 99,920 folio 220

del libro mayor volumen 390, identificándose con la cuenta catastral número 69,060.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a acabo en este juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil siete**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Por último el actor revoca el domicilio señalado con anterioridad y al efecto señala como nuevo domicilio para oír y recibir y notificaciones, el ubicado en la Av. Campo Samaria 145-B fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL, PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

1-2

No.- 22794

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PERSONAS MORALES DEMANDADAS DENOMINADAS
CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS,
S.A. DE C.V. Y PROMOCIÓN DE ASESORÍA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 535/2004, RELATIVO
AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO
CASTILLO SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO
DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO
FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LAS
PERSONAS MORALES DENOMINADAS
CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES
ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. Y "PROMOCIÓN
ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A. DE
C.V. Y A LAS PERSONAS FÍSICAS ADOLFO
SEGOVIA RUÍZ ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUÍZ Y
ROSA MARÍA ARTEAGA DE SEGOVIA, SE
DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE
COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE
JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado
general de la parte actora licenciado JOSE ALBERTO
CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta,
mediante el cual manifiesta que la personas morales
demandadas no viven en los domicilios proporcionados
por las autoridades administrativas, en consecuencia;
toda vez que mediante auto de fecha veintidós de
febrero de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a
diversas dependencias sobre el domicilio de las
personas morales demandados denominados
CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES
ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE
ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE

C.V., en tal virtud tomando en cuenta los diversos
informes rendidos en autos por Instituto Federal
Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Instituto
Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y
Saneamiento de los cuales se desprende que se
desconoce el domicilio de las personas morales
demandadas antes mencionadas, de conformidad con
lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena
practicar el emplazamiento a las personas morales
demandadas "CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES
ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE
ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE
C.V., por medio de edictos que se publicarán, por TRES
VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico
Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor
circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose
insertar en los mismos el auto de inicio de fecha
diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, haciéndole
se su conocimiento a las demandadas que tienen un
plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día
siguiente de la última publicación ordenada para que se
presenten ante este juzgado para recoger la copia de la
demanda y un término de NUEVE DIAS contados a
partir del día siguiente en que venza el plazo concedido
para recoger las copias del traslado, para los efectos de
producir su contestación a la demanda; apercibidas que
en caso contrario se les tendrá por legalmente
emplazadas a juicio y por perdido el derecho para
contestar la demanda; asimismo se les requiere para
que en el momento de dar contestación señalen
domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y
recibir citas y notificaciones, advertidas que de no
hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de
carácter personal les surtirán sus efectos por las lista
que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO CORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196, de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público número uno de la ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y dos traslados que acompaña, promoviendo juicio EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de las personas morales "CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS" S.A. DE C.V., y "PROMOCIÓN, ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A DE C.V., y personas físicas ciudadanos ADOLFO SEGOVIA RUIZ o ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUIZ y ROSA MARIA RUIZ ARTEAGA DE SEGOVIA, quienes tienen su domicilio todos ellos ubicado en la

Tercera Cerrada de la Colonia Miguel Hidalgo sin número, de esta Ciudad, personas físicas y morales, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

I).- El pago de \$1,056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe del crédito que si representada les otorgó a los hoy demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito Puente con Garantía Hipotecaria que celebraron, que se precisa en el presente escrito, del cual los mismos dispusieron, que se le adeuda a su mandante por no haber cubierto su importe.-----

II.- El pago de \$643,031.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 25 de marzo de 2004 calculados a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con su representada que se exhibe como sustento de la presente demanda, y del que se hace referencia en los hechos de la presente demanda, cantidad y concepto que dichas personas le adeudan a su representada por no haberse cubierto su importe, y por haber incurrido en la falta de pago de las obligaciones que contrajeron en los mencionados acuerdos de voluntades.-----

III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se cubra totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito en cuestión, intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia, y que se reclama por haberse obligado a cubrirlo los ahora demandados en el mencionado acuerdo de voluntades.-----

IV.- El pago de la cantidad de \$4,368,637.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, originados a partir de la fecha en que los demandados incurrieron en mora del pago de las prestaciones que se obligaron cubrirle a su representada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con la misma, calculados hasta el día 25 de marzo de 2004 fecha en que fue elaborado el certificado de adeudo expedido por el C. P. MARIO GUSTAVO HERNANDEZ QUERALT, en donde se especifica el desglose de movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con su

representada en el multicitado acuerdo de voluntades, con números a esa fecha; calculados conforme a la tasa pactada en el citado acuerdo de voluntades.-

V.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que se continúen generando a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito hipotecaria que los demandados celebraron con su representada, intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia, y que los mencionados demandados se encuentran obligados a cubrirle a su mandante por haber incurrido en incumplimiento con sus obligaciones de pago que asumieron en el mencionado acuerdo de voluntades que celebraron con su representada.---

VI.- El pago del equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO), de la cantidad que resulte de la suma del importe de la suerte principal más los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta el pago total del adeudo reclamado, y de las demás prestaciones demandadas, por concepto de honorarios profesionales que le corresponden al suscrito, con fundamento en los artículos 2918, 2919, y 2925 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.-----

VII.- El pago de los demás gastos y costas que con la tramitación del presente juicio se eroguen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3218, 3221, 3222, 3226 y demás relativos del Código Civil, 204, 205, 21, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el ordenamiento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documento anexo, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contesten la demanda y opongan excepciones, siempre y cuando sean de las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.-----

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente respecto al siguiente bien inmueble: El predio urbano ubicado en el Camino de la Ranchería "Acachapan y Colmena" de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de Veinte Mil Un metros cincuenta y un centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, trescientos veintidós metros nueve centímetros, con Delegación D-11-13 D-ONCE-TRECE (ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE I.T.V.H.), Al Suroeste, trescientos treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros, con Fideicomiso Ciudad Industrial; Al Sur, sesenta metros ochenta y tres centímetros, con propiedad del señor CARLOS PEREZ, y al Noroeste; sesenta metros ochenta y tres centímetros, con Colonia Indeco; e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5699 (Cinco mil seiscientos noventa y nueve) del Libro General de Entradas a folios del 21,186 (veintiún mil ciento ochenta y seis) al 21,200 (Veintiún mil doscientos) del Libro de Duplicados Volumen 117) (Ciento diecisiete); quedando afectado por dicho contrato el predio número 102,681 (Ciento dos mil seiscientos ochenta y uno) al folio 231 (Doscientos Treinta y Uno) del Libro Mayor volumen 401 (Cuatrocientos Uno), que en dicho predio urbano se llevará a cabo la construcción de 43 viviendas unifamiliares del nivel popular, quedando afectados los siguientes predios: Manzana Uno del Lote Uno al Lote Veinte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 108972 al 108991 a folios del 22 al 41, todos del volumen 428 del Lote treinta y Cuatro al Lote Cuarenta Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por actos los predios número 109005 al 109011 a folios del 55 al 61, todos del volumen 428, Manzana Dos del Lote Uno al Lote Tres, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entrada, quedando afectados por dichos actos los predios números 109012 al 109014 a folios del 62 al 65, todos del volumen 428, del Lote Diecisiete al Lote Diecinueve; Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de Entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 109028 al 109029 a folios del 78 al 80, todos del volumen 428. Manzana

Tres del Lote Trece al Lote Diecinueve Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109056 al 109062 a folios del 106 al 112, todos del volumen 428, Manzana cuatro del lote uno al lote tres.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109063 al 109065 a folios del 113 al 115, todos del volumen 428.- Ordenándose que a partir de la diligencia de emplazamiento, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a los demandados para que manifiesten si contraen la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de TRES DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 de ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del Código de proceder en la materia, en la relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole copias debidamente certificados por duplicado del escrito inicial De demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los Libros respectivos de ésta oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o

cualquier otra que entorpezca el curso de juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se desprendan de juicio que se inicie con motivo del presente escrito, en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban en su representación, indistintamente a los CC. Licenciados en derechos LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA y MARIA GUADALUPE JIMÉNEZ MOSCOSO, a quienes también faculta para recibir toda clase de documentos que se deriven del expediente que se forme, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las certificadas del poder donde acredita su personalidad, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 22795

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 516/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Victor Manuel Falcón Falcón y Edgar Pérez Frías, endosatarios en procuración de Consturban, S.A. de C.V., en contra de Santiago Ochoa Escalante, con fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el representante común de la parte actora, Licenciado VICTOR MANUEL FALCON FALCON, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores en rebeldía de la parte demandada y perito valuador de la parte actora, respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del mueble sujeto a remate la Cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.).---

Segundo.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe: Vehículo Camioneta marca Chevrolet, modelo 2006, tipo vagoneta, color plata, con número de serie 8AG116CJ06R200474, placas WLU 4821, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas del día nueve de octubre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH QUEN PEREZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

No. 22792

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 2711/2006, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **Narciso Lara Torres**, en su carácter de Endosatario en Procuración del **C. Robertino Loyola Miranda**, en contra de los **CC. José Luis Macías Rodrigo, como deudor principal, y Alfredo Mtz López y/o Alfredo Martínez López, como aval;** se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 08/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien mueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:----

A).- Vehículo marca Ford, modelo 2003, tipo pick-up, cabina y media, equipada, automática, 2 puertas, color azul gris, con placas de circulación CE-33-792 del estado de Baja California, línea lobo supercab FSW 4x2, cilindros 8, motor sin número, serie número 1FTRX07L83KB67315, domicilio en donde se encuentra resguardado el bien mueble el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Carretera a Ciudad PEMEX, entrada al Portón de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$91,823.00 NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**---

QUINTO.- Asimismo, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a éste Juzgado para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del proveído de fecha tres de mayo del año en curso.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaría Judicial**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 22793

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**C. LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **593/2007**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ, PROMOVIDO POR LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, CON FECHAS SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE Y TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO Y UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADOS A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN:-----

RAZÓN. En siete de agosto de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA o LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, recibido en diez de julio de dos mil siete.- Conste.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Por presentada la ciudadana LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA o LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, con su escrito de cuenta, por manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el paradero de ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE, en virtud de que los abandonó hace más de cuarenta año, por tanto y para no dejar en estado de indefensión al citado ciudadano, se ordena su notificación a través de edictos, por lo que de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese al ciudadano ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **VEINTE DÍAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por notificado, término que

empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como justificar su entroncamiento con el de cujus, en un término de **TRES DIAS HABILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.----

Actuación publicada en la con fecha de encabezamiento. Conste.---

LIC. EJP. EXP. 593/2007.-----

LIC. EJP. EXP. 593/2007.

Con fecha _____ se turnó el expediente al actuario judicial.

RAZÓN.- En treinta de mayo de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**.---Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, por su propio derecho, exhibiendo documentos consistentes en: una copia de cédula profesional con fotografía, original de acta de nacimiento número 3496, un acta de defunción número 1749, copia certificada de la sentencia

interlocutoria de fecha primero de Septiembre de dos mil seis, copia certificada de una escritura pública, y copias simples que acompañan la demanda, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ**, quien falleció el nueve de junio de dos mil seis, a consecuencia de: **INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NEUMONÍA ATÍPICA SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA**, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Mártires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de la ciudad Industrial de esta ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Mártires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de ciudad industrial de esta ciudad.---

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes, se señalan las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta de herederos, designación y protesta del cargo de albacea, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con

citación del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado.---

QUINTO.- La denunciante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en prolongación de paseo de la Sierra número 914, altos despacho uno de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE ANTONIO LOPEZ MORALES Y ANTONIO LANESTOSA CEBALLOS, a quienes nombra como abogados patronos, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este Juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal caracter para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza y da fe.---

Actuación publicada en lista de acuerdos de fecha de su encabezamiento. Quedó inscrito bajo el expediente número 593/2007, en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.---Conste.---

Con fecha _____ se turnó el expediente al acuerdo.
AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLES. RUBRICAS.---
CONSTE.---

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.---

EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 22707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 188/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR, (actualmente con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad en el por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del os promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, BERNARDO SILVAN MENDEZ Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ.----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA, JOSE MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del

día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

QUINTO.- Dése a la Agencia del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR (actualmente con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR); al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este, en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece los ocurnate, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se les tiene hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO.- Por último, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, nombren de entre ellos a un representante común, advertidos que en caso de no hacerlo, el suscrito juzgador nombrará a cualquiera de los interesados, tal y como lo dispone el numeral 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

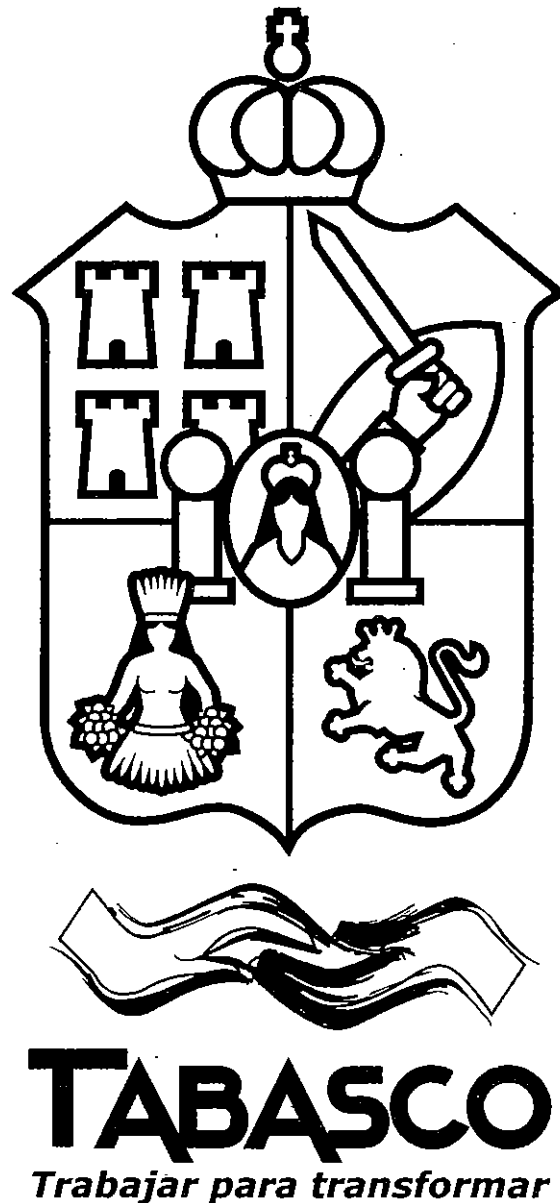
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00112/1996.....	1
No.- 22768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2006.....	3
No.- 22765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V.....	4
No.- 22759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 478/2007.....	6
No.- 22756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 589/2007.....	8
No.- 22754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00519/2007.....	10
No.- 22757	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 388/2005.....	12
No.- 22769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00464/2006.....	13
No.- 22781	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EXP. 00615/2003.....	15
No.- 22780	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 269/2007.....	17
No.- 22779	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 503/2005.....	19
No.- 22774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 350/2004.....	21
No.- 22776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/1999.....	23
No.- 22782	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 350/2006.....	24
No.- 22766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA EXP. 271/2006.....	26
No.- 22758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00464/2007.....	29
No.- 22764	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00200/2002.....	31
No.- 22777	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2000.....	33
No.- 22755	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	34
No.- 22789	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 440/2005.....	35
No.- 22788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007.....	37
No.- 22791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	38
No.- 22790	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 422/2005.....	40
No.- 22794	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 535/2004.....	41
No.- 22795	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 516/2005.....	45
No.- 22792	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 271/2006.....	46
No.- 22793	JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXP. 593/2007.....	47
No.- 22707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 188/2006.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.